

ACTA DE CONSTITUCION

ASOCIACION DE VECINOS DE LA FLORESTA DE LA SABANA

- ZONAS ALTA Y MEDIA -

En la ciudad de Bogotá, Zona y jurisdicción de Usaquén, a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.), en el Restaurante denominado "El Portalon", ubicado a la altura de la Calle doscientos treinta y siete (Cll 237) con la carretera Central del Norte o Carrera Séptima de Bogotá, dentro de los predios de la denominada Urbanización la Floresta de la Sabana, se reunieron los vecinos de las Zonas Alta y Media de la citada Urbanización La Floresta de la Sabana, según listado adjunto, previa la correspondiente convocatoria efectuada por la Señora Gloria Alfonso de Abondano, Administradora de la misma Urbanización, efectuada mediante carta circular dirigida a todos y cada uno de los vecinos presentes, quienes se identifican a continuación:

NOMBRES	IDENTIFICACION
CLEMENCIA BUITRAGO	41.376.367 de Bogotá
IAN DAVIDSON DUFFY	19.429.731 de Bogotá
JOSE BERNARDO SALDARRIAGA	10.070.114 de Bogotá
ALBERTO SAFFON	17.162.218 de Bogotá
CARMENZA MEJIA	41.685.319 de Bogotá
CARLOS GARCIA BERNAL	2.853.485 de Bogotá
RICARDO GARCIA BERNAL	
representado por CARLOS GARCIA BERNAL	2.853.485 de Bogotá
HERNAN MONTOYA	
ANA LUCIA LOPEZ DE LOZANO	41.664.046 de Bogotá
ALBERTO CONCHA LAFAURIE	17.164.453 de Bogotá
JORGE RIVEROS SALCEDO	2.882.173 de Bogotá
CARLOS RUIZ PAEZ	17.195.277 de Bogotá
JUAN MANUEL GAVIRIA RUEDA	3.227.558 de Usaquén
LUIS ENRIQUE SANINT ROBLEDO	17.059.092 de Bogotá
DANIEL MENDEZ	19.270.922 de Bogotá
STANLEY RATTNER W.	C.E. 122.467
RAUL GAVIRIA RUEDA	19.189.311 de Bogotá
RAFAEL SANINT ROBLEDO	17.147.129 de Bogotá
GERMAN PERRY RUBIO	19.086.999 de Bogotá
ANTONIO GOMEZ MERLANO	438.284 de Bogotá
JORGE PACHON FAJARDO	17.112.441 de Bogotá
ERNESTO DE LA ESPRIELLA	8.670.827 de Bogotá
LUIS FERNANDO LENIS	
CARLOS ALBERTO LEYVA FRANCO	17.117.170 de Bogotá
ALBA LUCIA OROZCO DE TRIANA	24.277.068 de Bogotá
SANTIAGO PARDO	19.381.973 de Bogotá
JUAN ARBELAEZ	79.144.730 de Bogotá
FRANK CHRISTIAN KANAYET YEPES	3.194.720 de Bogotá
BLANCA NELLY DE RESTREPO	41.569.417 de Bogotá
FELIPE NAVIA ARROYO	19.260.263 de Bogotá
RODRIGO NAVIA ARROYO	19.260.264 de Bogotá
SANTIAGO CEPEDA CEDIEL	79.144.956 de Bogota
GUSTAVO PRADILLA GARCIA	14.268.999 de Bogotá
ANDRES PRADILLA GARCIA	79.152.348 de Usaquén
OSCAR MONCADA BUENO	2.854.205 de Bogotá
IZZET ABED	79.051.512 de Bogotá
ANTONIO LEON PINTO	17.129.414 de Bogotá
FERNANDO RIOS	4.379.564 de Usaquén
AMANDA CIFUENTES	79.432.057 de Bogotá

ADOLFO JURADO		
GLORIA LETICIA MOGOLLON	2.074.395	de Usaquén
EDUARDO CUBILLOS	79.142.047	de Bogotá
LUIS FERNANDO OROZCO ROJAS	17.178.409	de Bogotá
HUMBERTO PUCETTI REYES	17.092.903	de Bogotá
GERMAN PERDOMO TAPICHA	17.177.591	de Bogotá
ANA SATURIA GARCIA DE FRANCO	20.005.182	de Bogotá
LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA		
RAFAEL REYES NIETO	17.033.104	de Bogotá
DORA FORERO DE BASSIL	21.069.798	de Usaquén
HECTOR MALAGON LONDOÑO	2.929.819	de Bogotá
GONZALO PEREIRA	17.581.021	de Bogotá
MARIA CECILIA DE LOBOGUERRERO		
WILLIAM FRANCO GARCIA	2.925.299	de Bogotá
MARIA LUCIA HERRERA	41.483.321	de Bogotá
DARIO ORDONEZ IBANEZ	17.033.122	de Bogotá
GUILLERMO GIRALDO CORREAL	17.014.288	de Bogotá
MANUEL ANTONIO LINCE	19.124.403	de Bogotá
MILLER MAURICIO ACOSTA		
EDUARDO MACIA		
GUSTAVO JARAMILLO	17.182.524	de Bogotá
CESAR GARCIA SAMPER	30.627	de Bogotá
JOSE ENRIQUE TORRES	1.527.562	de Bogotá
CLAUDIA SAENZ DE PERRY	41.607.999	de Bogotá
ALFREDO GARCIA SAMPER		
representado por FERNAN GARCIA DE LA T.	79.155.763	de Usaquén
FRANCISCO PRADILLA GARCIA	79.157.373	de Usaquén
ANGELA GARCIA DE PRADILLA	20.004.961	de Usaquén
YESID REYES ALVARADO	2.953.598	de Anolaima
ALBERTO REVOLLO BRAVO	13.179	de Bogotá
MARIA CRISTINA PULIDO MATELLANA	22.260.295	de Bogotá
EDGAR ARTEAGA SAENZ	19.254.889	de Bogotá
CESAR ALVARADO	19.066.018	de Bogotá
LUZ MARINA BARRERA	41.677.258	de Bogotá

De acuerdo con la carta de convocatoria que se anexa a la presente acta, los temas a tratar en esta reunión fueron los siguientes:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Verificación del Quorum
3. Informe de la Junta anterior
 - 3.1. Informe del Presidente
 - 3.2. Informe de la Tesorera
4. Ratificación de los estatutos y Constitución de la asociación de Vecinos Residentes de la Floresta de la Sabana - Zonas Media y Alta -
5. Elección de Directores y Administradores de la Asociación de Vecinos y Residentes de la Floresta de la Sabana - Zonas Media y Alta -
6. Poder para el trámite y legalización derivados de la Constitución de la Asociación de Vecinos
7. Varios

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE VECINOS -

ASOCIACION DE VECINOS Y RESIDENTES DE LA FLORESTA DE LA SABANA -

ZONAS MEDIA Y ALTA -

CAPITULO I

NOMBRE, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES DE LA FLORESTA DE LA SABANA - ZONAS MEDIA Y ALTA-, tiene su domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá y su sede en la Diagonal 237 con Carrera Séptima o Carretera Central del Norte. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cívico y fines comunitarios y su duración es de término indefinido contada a partir de la fecha de su constitución legal, pudiendo disolverse en cualquier momento cuando así lo decidan los asociados conforme a los presentes estatutos.

La asociación podrá usar la sigla ASOFLORESTA.

ARTICULO 2.- El objeto principal de la entidad es el de prestar todos los servicios asociados con el de la vivienda urbana en los términos de ley, pudiendo por lo tanto realizar entre otras, las siguientes actividades o fines específicos:

a.) El mantenimiento de la paz y tranquilidad, las buenas costumbres, la salubridad y la seguridad de los residentes y vecinos de la Floresta de la Sabana - Zonas Alta y Media -;

b.) También podrá ocuparse de la conservación, establecimiento y sostenimiento de todas aquellas obras de beneficio común, público o social relacionados con La Floresta de la Sabana -Zonas Alta y Media -, sus vecinos y residentes en general;

c.) Realizar, colaborar y en general promover campañas de seguridad;

d.) El mantenimiento y conservación de las vías comunes, así como de los demás bienes de uso común;

e.) La promoción de actividades de beneficio común, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes y propietarios y vecinos de la Floresta de la Sabana - Zonas Alta y Media -;

f.) Servir de intermediario y amigable componedor en la resolución de cualquier conflicto entre residentes con ocasión de la vecindad entre ellos;

g.) Adelantar ante las autoridades distritales competentes todas las gestiones y trámites respectivos o que tales autoridades determinen, con el objeto de legalizar e incorporar las Zonas Alta y Media de la Floresta de la Sabana a los planes y programas oficiales de la ciudad de Santafé de Bogotá, y así obtener de ellas un pronunciamiento definitivo acerca de la normatividad aplicable a las Zonas Alta y Media de la Floresta de la Sabana, su reglamentación general y particular para su urbanismo, desarrollo y construcción de vivienda respectivos;

a reglas de conducta y comportamiento de los vecinos y residentes en la Floresta de la Sabana Zonas Alta y Media; fijando los derechos y las obligaciones correlativas comunes, la forma como habrán de ejercerse con el fin de alcanzar el desarrollo armónico y ordenado de las relaciones recíprocas emanadas de la convivencia y vecindad, entre los vecinos y partícipes en la administración de los bienes comunes o de uso común;

i.) Formar parte de otras asociaciones que con fines similares o complementarios al suyo propio le faciliten la realización de su objeto social, en especial si se trata de la parte de la Parcelación La Floresta, por la cual se accede a las zonas de influencia, Media y Alta de la la Floresta de la Sabana;

En desarrollo de su fines y en general de su objeto principal la asociación podrá:

1.) Adquirir, enajenar, gravar, conservar, mejorar, arrendar, todas clase de bienes muebles e inmuebles, equipos y servicios, así como las materias primas y accesorios requeridos para los mismos;

2.) Girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, pagar, cobrar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, ordenes de pago, libranzas, pagarés, cartas de porte, facturas cambiarias de compraventa o transporte y en general celebrar cualquier acto o contrato con títulos valores;

3.) Celebrar contratos de asociación, para el desarrollo de aquellas actividades complementarias a las que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él y eventualmente participar en entidades sin ánimo de lucro de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto.

4.) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros y en hipoteca los segundos y garantizar por medio de fianzas, avales, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones y celebrar el contrato de cuenta corriente.

5.) Realizar o efectuar, directamente o por medio de terceros todo tipo de estudios o asesorías y demás actos necesarios que le permitan a la asociación cumplir sus fines;

6.) Promover o formar asociaciones de la misma índole o de actividades directamente relacionadas con su objeto principal;

7.) En general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos toda clase de operaciones, actos o contratos, civiles o mercantiles, industriales, comerciales o financieros, que le sean convenientes o necesarios para el logro de sus fines y que de manera directa o mediata se relacionen con su objeto social tal y como ésta ha quedado determinado.

PARAGRAFO PRIMERO.- La Asociación no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni caucionar con bienes propios obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que así lo autorice la Asamblea de Socios para cada caso concreto con un quorum especial del ochenta por ciento (80%) de los asociados.

SABANA -ZONAS ALTA Y MEDIA-, según han quedado expuestos y cuyas hojas de firmas se adjuntan con la presente acta de constitución.

5. Elección de Directores y Administradores de la Asociación de Vecinos y Residentes de la Floresta de la Sabana - Zonas Media y Alta -

Finalmente, tomó la palabra Gloria de Abondano en su calidad de ~~Secretaria~~ de la presente reunión y expresó la necesidad de elegir a los dignatarios que habrán de representar legalmente y administrar en general a la asociación de vecinos que los presentes han dado en constituir el día de hoy.

Así las cosas, un grupo de vecinos propuso que para no demorar innecesariamente la elección en cuestión, entre todos propusieran una lista o plancha única a consideración de la Asamblea. Esta proposición fue aceptada, luego de lo cual entre todos y de común acuerdo presentaron la siguiente plancha única de dignatarios, la cual fue elegida unánimemente así:

MIEMBROS DIRECTORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL TITULAR:
JOSE ENRIQUE TORRES

VICEPRESIDENTE Y SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
HUMBERTO PUCETTI

SECRETARIO:
FRANK KANAYETT

TESORERO:
ELIDA DE GARCIA

VOCAL:
GUILLERMO GIRALDO

REVISOR FISCAL: ANTONIO GOMEZ MERLANO

6. Poder para el trámite y legalización derivados de la Constitución de la Asociación de Vecinos

Finalmente tomó la palabra el presidente de la samblea para expresar la necesidad de otorgar por parte de todos los miembros de la asociación y de la asociación misma un PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor FERNAN GARCIA DE LA TORRE, identificado con cédual de ciudadanía número 79.155.763 de usaquén y portador de la tarjeta profesional de abogado número 54.338 del Ministerio de Justicia para que envirtud del presente mandato proceda a tramitar y obtener de las autoridades competentes y con fundamento en la legislación vigente al momento de hacerlo, la personería jurídica de la asociación que por la presente acta se constituye.

Oída la anterior proposición la misma fue aprobada por unanimidad por parte de los vecinos presentes en la reunión, facultando ampliamente al apoderado para legalizar y solemnizar de acuerdo

7. Varios

Finalmente la asamblea propuso designar a dos de sus miembros presentes en la reunión para que en su condición de comisionados de ésta proceda a elaborar y aprobar la presente acta de constitución y a reconocer su contenido ante notario con el objeto de legalizar el poder otorgado en favor del doctor FERNAN GARCIA DE LA TORRE según ha quedado expuesto. Las cosas fueron elegidos por unanimidad de los presentes los señores FRANK KANAYETT y WILLIAM FRANCO como los comisionados para elaborar y aprobar la presente acta en conjunta con el presidente y el secretario de la presente reunión.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión en constancia de todo lo cual suscriben la presente acta.

EL PRESIDENTE
JOSE ENRIQUE TORRES

EL SECRETARIO
GLORIA ALFONSO DE ABONDANO

ee 41.588.666 Bto

LOS COMISIONADOS:

FRANK KANAYETT
WILLIAM FRANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Art. 47 de Decreto 2148 de 1995
 Ante el Notario Treinta y ocho del círculo de Bogotá, comparecieron: **Frank C. Kanayett**
 quien exhibió la C.C. **3.194.710**
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 El Notario **Libardo Arriaga Copete**
 Registró **26 ENE. 1996**
 Autoriza el anterior reconocimiento

LIBARDO ARRIAGA COPETE
 NOTARIO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el PILAR OUBIDES TERREROS, Notario 47 del Círculo de Bogotá, comparecieron: **Gloria Alfonso de Abondano**
 quien exhibió la C.C. No **41.588.666 Bto**
 y declaró (aron) que reconoció (n) el Contenido del presente documento por ser cierto y que la(s) firma(s) igual que la(s) huella(s) (índice derecho) puesta(s) en él es (son) suya(s).
 Fecha **25 ENE 1996**

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
 NOTARIO 47 (E)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA UNICA DE TOCANCIPA

Tocancipá Cund. a (los) 30 ENE. 1996

y ante mí, VILMA ESPERANZA CASTAÑEDA CAMACHO, Notaria
Unica Compareció William Franco Garcia

quién se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.925.299
de Bogotá y dijo que el contenido del documento que antecede
es cierto y la firma que se autorizó es la mía y es la que uso en los
actos públicos y privados. En el momento se firmó esta diligencia
(Decreto 2148/83 Dcto. 60/7 Art. 68)

La Suscrita Notaria Unica del Circulo de
Cund. certifica que la huella dactilar que aquí
aparece fué impresa por William

Francisco Garcia
30 ENE. 1996

El Declarante.

[Handwritten signature]



NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Bogotá D. E. a -2 FEB 1996
Ante mí LUIS ALBERTO HERNANDEZ R., Notario

Encargado compareció(cieron) Emmanuel Torres

Identificado (s) con la C. C. 19.207562

Libreta Militar No. _____
y declaró (raron) que reconoce (n) el Contenido
del presente documento y que la(s) firma(s)
que allí aparece(n) es so(n) suyas. En constan-
cia firma (n) con el suscrito Notario:
(Artículo 68 Decreto 960 de 1970).

[Handwritten signature]



[Faded notary form with handwritten text and stamps]

EL PRESIDENTE
JOSE EMRIQUE TORRES

[Handwritten signature]

LOS COMISIONADOS:

[Handwritten signature]
FRANK KANAYETT

[Faded notary form with handwritten text and stamps]



FLORESTA SABANA

✓ Clemencia Buitrago

41.376.367 Bof
C.C.

Clemencia Buitrago
Firma

✓ Ian Davidson Duffy

19'429.731 B06.
C.C.

Ian Davidson Duffy
Firma

✓ José Bernardo Saldarriaga

10.070.114 Pm
C.C.

José Bernardo Saldarriaga
Firma

✓ Alberto Saffon

17162218
C.C.

Alberto Saffon
Firma

✓ Carmenza Mejía

41.695.319 Bte.
C.C.

Carmenza Mejía
Firma

✓ Carlos García Bernal

2'853.485 B06.
C.C.

Carlos García Bernal
Firma

✓ Ricardo García Bernal

2'853.485 B06.
C.C.

por: *Ricardo García Bernal*
Firma

✓ Hernán Montoya

C.C.

Firma

✓ Ana Lucía López de Lozano

41664 046 B06.
C.C.

Ana Lucía López de Lozano
Firma

✓ Alberto Concha L.

17164403 B06
C.C.

Alberto Concha L.
Firma

✓ Jorge Riveros Salcedo

2882173 B09
C.C.

Jorge Riveros Salcedo
Firma

✓ Carlos Ruíz Páez

Carlos Ruíz Páez
C.C.

cc-17195277 Bte
Firma



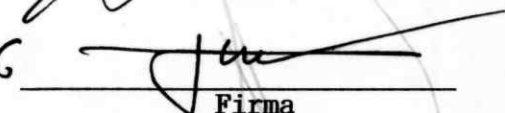
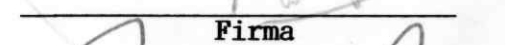



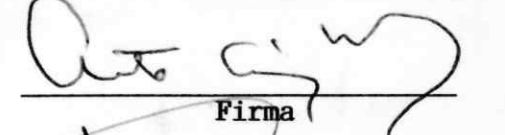

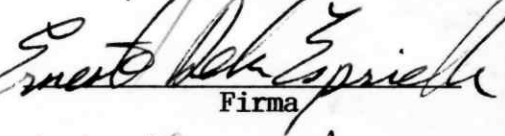
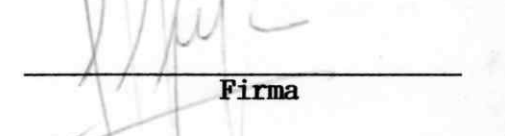
✓ Pablo Zuluaga

79156771
C.C.

Pablo Zuluaga
Firma



DE LAS FLORESTA SABANA

/ Juan Manuel Gaviria Rueda 0054-Casa y lote	<u>2275580</u> C.C.	 Firma
/ Luis Enrique Sanint Robledo 0161-Casa-Lote	<u>17059092</u> C.C.	 Firma
/ Daniel Méndez - 0104 - Casa	<u>19270922</u> C.C.	 Firma
/ Stanley Rattner W. - 0223 - Casa	<u>122467 EXT. BTK</u> C.C.	 Firma
/ Raúl Gaviria Rueda - 0056 A	<u>19189311</u> C.C.	 Firma
/ Rafael Sanint Robledo	<u>17147129</u> C.C.	 Firma
/ Germán Perry Rubio	<u>19086999</u> C.C.	 Firma
/ Antonio Gómez Merlano	<u>438.284</u> C.C.	 Firma
/ Jorge Pachón Fajardo	<u>17.112.441</u> C.C.	 Firma
/ Ernesto de la Espriella	<u>8670,827</u> C.C.	 Firma
/ Luis Fernando Lenis	<u> </u> C.C.	<u>Luis Fernando Lenis</u> Firma
/ Carlos Alberto Leyva Franco	<u>17117.170</u> C.C.	 Firma

Antonio León Pinto

17'129.414 Bto
C.C.

Firma

Fernando Ríos

437.916484908
C.C.

Firma

Amanda Cifuentes

79432057 Bto.
C.C.

Firma

Adolfo Jurado

C.C.

Firma

Gloria Leticia Mogollón

21074395 Ump
C.C.

Firma

Eduardo Cubillos

79142047 Bto
C.C.

Firma

Luis Fernando Orozco Rojas

17'178 409 Bog.
C.C.

Firma

Humberto Puccetti Reyes

17092903 Bog
C.C.

Firma

Germán Perdomo Tapicha

17' 177.591
C.C.

Firma

Ana Saturia García de Franco

20005182 Bto
C.C.

Firma

Luis Fernando Ramírez Acuña

C.C.

Firma

Rafael Reyes Nieto

C.C.

Firma



✓ Dora Forero de Bassil	<u>210697983</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ Hector Malagón Londoño	<u></u> C.C.	<u>cc 2929819 MB</u> Firma
✓ Gonzalo Pereira	<u>17.581.021</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ María Cecília de Loboguerrero	_____ C.C.	_____ Firma
✓ William Franco García	<u>2925299</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ María Lucía Herrera	<u>41483321 Befe</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ Darío Ordóñez Ibáñez	<u>17'033.12203</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ Guillermo Giraldo Correal	<u>17'014 288</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ Manuel Antonio Lince	<u>14 124403</u> C.C.	<u></u> Firma
✓ Miller Mauricio Acosta	_____ C.C.	_____ Firma
✓ Eduardo Macía	_____ C.C.	<u></u> Firma
✓ Gustavo Jaramillo	<u>17.182.524</u> C.C.	<u></u> Firma



✓ César García Samper	<u>30.627</u> C.C.	<u>luis garcía</u> Firma
✓ José Enrique Torres	<u>152 7562 Bog.</u> C.C.	<u>[Signature]</u> Firma
✓ Claudia Sáenz de Perry	<u>Claudia Sáenz de Perry c.c. 41'607.999 Bog.</u> C.C.	<u>[Signature]</u> Firma
✓ Alfredo García Samper	<u>31/10/4'969.428</u> C.C.	<u>[Signature]</u> Firma
✓ Francisco Pradilla García	<u>79'157.373</u>	<u>[Signature]</u>
✓ Angela García de Pradilla	<u>20.004961 Bog</u>	<u>Angela García de Pradilla</u>
✓ Yesid Reyes Alvarado	<u>2'953.598 An/sadma</u>	<u>[Signature]</u>
✓ Alberto Revollo Bravo	<u>13179 Dta</u>	<u>[Signature]</u>
✓ María Cristina Pulido Matallana	<u>22260295</u>	<u>[Signature]</u>
✓ Edgar Arteaga Sáenz	<u>19254889</u>	<u>[Signature]</u>
✓ César Alvarado	<u>19066018</u>	<u>[Signature]</u>
✓ Luz Marina Barrera	<u>41677258</u>	<u>[Signature]</u>